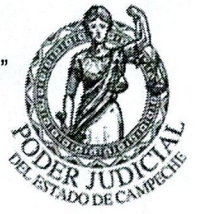




2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado. Revolucionario y Defensor del Mayab"
"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



CITATORIO DE PRESENTACIÓN

Expediente: 370/21-2022/JL-II

FECHA: 24 noviembre de 2024

A: Operadora del Hotel Real del Mar

DIRECCIÓN:

Carretera - Carmen - Puerto Real kilómetro 9,
Sin número Fraccionamiento Mundo Mayab C.P. 24153

QUE SE DEJA PARA LA PRACTICA DE UNA DILIGENCIA JUDICIAL DE CARÁCTER PERSONAL, SE SERVIRÁ USTED PRESENTARSE CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL DENTRO DEL TERMINO DE DOS DÍAS HÁBILES, ANTE LOS ESTRADOS DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN EN MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE LIBERTAD, SIN NÚMERO FRACCIONAMIENTO HÉROE DE NACUZARI, COLONIA HÉROES DE NACUZARI EN LA PARTE EXTERNA DEL PREDIO QUE OCUPA EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL (CERESO), EN ESTA CIUDAD, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL HORARIO DE LABORES ES DE OCHO A QUINCE HORAS, DE LUNES A VIERNES.-

ASÍ MISMO, SE LE APERCIBE, QUE EN CASO DE HACER CASO OMISO AL PRESENTE CITATORIO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 27 FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR.- CONSTE DOY FE.-

CITATORIO QUE SE DEJA:

En la entrada principal

A LAS 9 HORAS CON 49 MINUTOS.

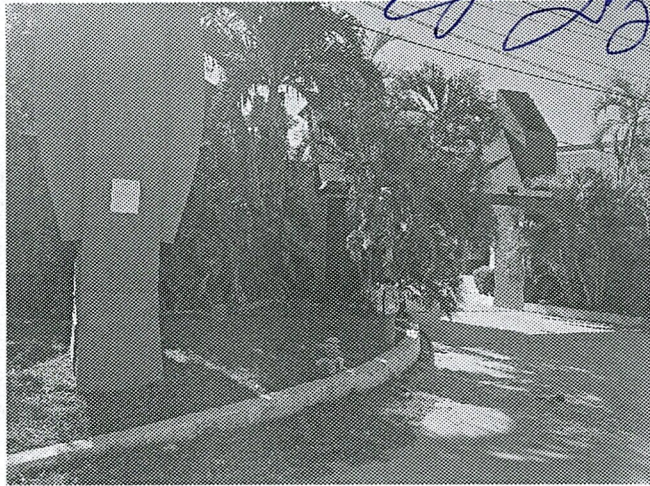
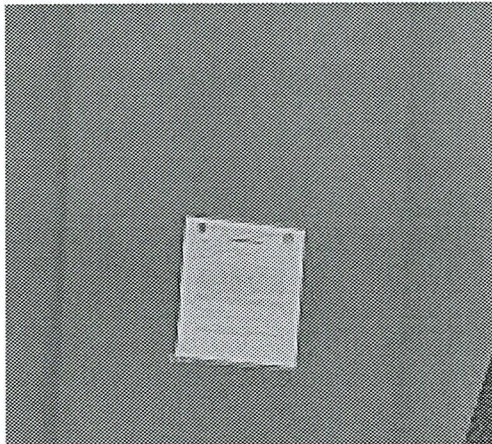
NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL,
SEDE CARMEN. LIC.YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.

Razón Actuarial

Exp. 370/21-2022/JL-II

En la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche, hoy veintinueve de noviembre del dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cuarenta y nueve minutos, la suscrita licenciada YULISSA NAVA GUTIÉRREZ, actuaría interina adscrita al Juzgado Laboral sede Carmen, me traslade a CARRETERA CARMEN-PUERTO REAL, KILOMETRO 9, FRACCIONAMIENTO, MUNDO MAYA, C.P. 24153, DE CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE, con la finalidad de notificar y emplazar al tercero interesado OPERADORA DEL HOTEL REAL DEL MAR, para efectos de dar cumplimiento al acuerdo de fecha seis de septiembre del presente año, dictado en el cuadernillo de amparo numero 370/21-2022/JL-II, por tal motivo y con el cercioramiento de estar en el kilómetro correcto, tal como puedo corroborarlo con los señalamientos oficiales de carretera de esta Ciudad por lo que procedo a indagar a efectos de localizar el domicilio correcto toda vez que no se me señala numeración de la misma, por lo cual me traslade a un predio el cual es de color blanco de puerta de cristal en donde soy atendida por una persona de sexo hombre ante quien me identifique y le solicite se identificara quien no lo hace por lo que procedo a describir su media filiación siendo de tez clara complexión delgada estatura media de aproximadamente 40 años de edad a quien le pregunto si me encuentro en la dirección correcta y si en ese domicilio vive, trabaja o tiene su domicilio OPERADORA DEL HOTEL REAL DEL MAR quien me manifiesta que si es el kilómetro pero ahí no esta esa empresa, que la que busco es el hotel que esta mas adelante el de color gris, con rojo, debe ser esa por lo que acto siguiente me traslado a un predio el cual es de color gris, con rojo y letrero en la parte alta de "MOTEL, RM, REAL DEL MAR (SUITS)", al ingresar al interior se observan diversos cuartos, y me acerco a la caseta de vigilancia en donde soy atendida una persona del sexo mujer, quien no se identifica por lo que procedo a describir su media filiación, tez clara, cabello color negro, complexión delgada, de estatura media, con quien me identifico como notificadora interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, sede Carmen, informando el motivo de mi visita, le pregunto si me encuentro en la dirección correcta y si en ese domicilio habita, trabaja o tiene su domicilio OPERADORA DEL HOTEL REAL DEL MAR, a lo que me manifiesta que si ese es el kilómetro 9 pero no se encuentra esa empresa en ese domicilio, pues ellas trabaja para HOTELERA DEL SURESTE S.A. DE C.V., y no conoce a ninguna empresa que se llame así, por lo que momentos después ingreso al domicilio y se me acerca una persona de sexo hombre ante quien me identifico y le solicito se identifique quien no lo hace por lo que procedo a describir su media filiación siendo de tez clara de complexión delgada a quien le pregunto si me encuentro en la dirección correcta y si en ese predio vive, trabaja o tiene su domicilio OPERADORA DEL HOTEL REAL DEL MAR, quien me manifiesta que si es el kilómetro 9, pero su empresa es HOTELERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., y no conoce a la empresa que busco por lo cual solicite me acreditara su dicho, quien manifestó no contar con documento alguno y de no tener por que acreditar nada pues ese no es el domicilio de la moral que busco, por lo anterior procedo a dejar CITATORIO DE PRESENTACIÓN en la entrada principal del domicilio toda vez que la persona que me atendió en la diligencia señalo no aceptaría documento alguno, para efectos de que se entere el tercero interesado OPERADORA DEL HOTEL REAL DEL MAR, a través de su apoderado legal que deberá de comparecer con identificación oficial dentro del termino de **dos días hábiles en horario de labores de ocho a quince horas**, contados a partir del día siguiente en que se dejo el CITATORIO DE PRESENTACIÓN en el domicilio ubicado en calle Libertad, sin número, Fraccionamiento Héroe de Nacozari, colonia Héroes de Nacozari en la parte externa del predio que ocupa el Centro de Reinserción Social (CERESO) en esta ciudad, apercibido que de no comparecer en dicho plazo señalado con anterioridad, la notificación y emplazamiento sera practicada de conformidad al numeral

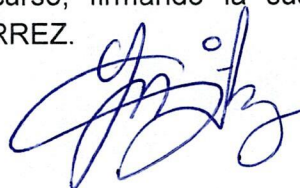
27, fracción I, inciso B) de la Ley de Amparo, por lo que doy por terminada la presente diligencia, firmando la suscrita la presente acta para constancia así también levanto acta para la misma, la suscrita efectúa y da fe. Conste Doy fe. LIC. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.

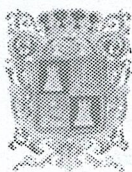


Razón Actuarial

Exp. 370/21-2022/JL-II

En la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche, hoy tres de diciembre del dos mil veinticuatro, siendo las diez horas con cero minutos, la suscrita licenciada YULISSA NAVA GUTIÉRREZ, actuaría interina adscrita al Juzgado Laboral sede Carmen, hago constar que no comparece persona alguna que se identificara como apoderado legal del tercero interesado OPERADORA DEL HOTEL REAL DEL MAR, en virtud de la citación que se le fuera realizada con fecha **veintinueve de noviembre del dos mil veinticuatro a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos** para efectos de dar cumplimiento al acuerdo de fecha seis de septiembre del año en curso, firmando la suscrita para constancia. Conste Doy fe. LIC. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ.





**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 370/21-2022/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR
ESTRADOS A:**

- OPERADORA DEL HOTEL REAL DEL MAR (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 370/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR MOISES CERVANTES AUSTRIA EN CONTRA DE HOTELERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V. Y OPERADORA DEL HOTEL REAL DEL MAR.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el seis de septiembre de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Asunto: Se tiene por recibido el escrito signado por el Diego Alejandro Caamal Soto, Apoderado Legal del C. Moises Cervantes Austria, mediante el cual interpone demanda de amparo directo en contra de la sentencia emitida por esta autoridad el **veinte de junio del dos mil veinticuatro**, dentro del presente expediente, señalando haber sido notificado el día veinticinco de junio del dos mil veinticuatro mediante buzón electrónico.

Lo anterior, por considerarla violatoria de las garantías que consagran los artículos 1, 14, 16, 17, 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **En consecuencia, Se acuerda:**-----

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta y anexos, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

De la misma manera, agréguese la circular número 228/CJCAM/SEJEC/21-2022, misma que en su punto número 1 y 2, los cuales hacen referencia que a partir del ocho de abril de dos mil veintidós, se reitera con base en el inciso D del punto "D. EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS", del citado Acuerdo General conjunto numero 27/PTSJ-CJCAM/21-2022, se evitará la creación de duplicados físicos de los expedientes, legajos, tocas, carpetas o cualquier otro, en los asuntos tramitados en las áreas jurisdiccionales y administrativas, motivo por el cual se ordena el cuadernillo de amparo parte actora, márquese con el número **370/21-2022/JL-II.** e ingrédese al sistema de control SIGELAB.

SEGUNDO: Y siendo que la parte quejosa en el presente asunto señala como autoridad responsable a este Juzgado Laboral, por ende, me doy por enterada de la presente demanda de amparo, y por tanto, procederé a rendir el informe respectivo, en representación de esta Autoridad.

TERCERO: Por lo anterior, como se establece en los artículos 178 fracción I de la Ley de Amparo, **certifíquese al pie de la demanda** la fecha de su **presentación** así como la notificación del quejoso del acto que reclama, señalando bajo protesta de decir verdad que fue notificado del acto reclamado el día veinticinco de junio del dos mil veinticuatro mediante buzón electrónico.

Por lo que, se precisa que la notificación del quejoso siendo el día veinticinco de junio del dos mil veinticuatro mediante buzón electrónico a la fecha de presentación del amparo directo el día diecisiete de Julio del dos mil veinticuatro, por lo que, entre ambas fechas; mediaron como días **inhábiles los días veintinueve y treinta de junio así como los días seis, siete, trece y catorce de julio del dos mil veinticuatro** (por ser sábado y domingo). Así como se excluye de dicho término **los días cuatro y cinco de Julio del dos mil veinticuatro** (por ser día inhábil de acuerdo al Calendario Oficial 2024 del Poder Judicial del Estado de Campeche).

CUARTO: Seguidamente, **procédase a emplazar al tercero interesado:**

- 1.- HOTELERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**
- 2.- OPERADORA DEL HOTEL REAL DEL MAR**

En el domicilio ubicado en Carretera Carmen - Puerto Real, kilómetro 9, sin número. Fraccionamiento Mundo Maya, C.P. 24153, de Ciudad del Carmen, Campeche.

Para que, de considerarlo conveniente de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Amparo, comparezcan ante el H. Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a defender sus derechos, entregándole para ello copia simple de la demanda de amparo interpuesta, en contra de la sentencia emitida en fecha veinte de junio del dos mil veinticuatro, dentro de los presentes autos.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 de la Ley de Amparo y 717 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado de manera supletoria, se habilitan días y horas inhábiles para que el notificar adscrito a este Juzgado Laboral, realice la diligencia de emplazamiento correspondiente, facultándole para que en caso de no encontrar a la tercero interesada en el domicilio señalado y de ser enterado o informado acerca de uno diverso en que pueda ser hallada y emplazada, sin necesidad de ulterior acuerdo se constituya a ese domicilio y realice la diligencia en comento; de igual forma, se le faculta, para que la efectué en su caso, de conformidad con las reglas previstas en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Amparo.

QUINTO: Por último, ríndase mediante oficio el informe con justificación al Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, **enviándose: 1. La demanda de amparo y copia respectiva, 2. Copia de la notificación del quejoso, constancia de emplazamiento de la tercero interesada 3. El expediente original 370/21-2022/JL-II, conteniendo la sentencia que se reclama y sus notificaciones 4. Un disco magnético que contenga la audiencia preliminar, audiencia de juicio y las continuación de la misma, de fechas: once de enero, seis de febrero, veintitrés de febrero y dieciocho de abril, todas del dos mil veinticuatro, así como la sentencia de data veinte de junio del dos mil veinticuatro.**

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder

Judicial del Estado, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria
Instructora Interina.-----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS ONCE HORAS, DEL DÍA TRES
DE DICIEMBRE DE 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE
ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE
ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2024, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA
PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA
LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN

LIC. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR